



TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 (DOCM Nº 244, DE 22 DE DICIEMBRE).

|                    |                           |
|--------------------|---------------------------|
| CUERPO/CATEGORÍA:  | AYUDANTE DE COCINA        |
| SISTEMA DE ACCESO: | PERSONAS CON DISCAPACIDAD |

## ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO

En aplicación de la Base 3.5. de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo y de la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador en su sesión del día **07/07/2023**, ha resuelto:

Primero: **Conceder** las adaptaciones de medios y/o un incremento de tiempo sobre el general de las pruebas, a las personas que habiéndolo solicitado han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican a continuación:

| DNI       | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE       | ADAPTACIÓN DE TIEMPO/MEDIOS CONCEDIDO   |
|-----------|-----------------|------------------|--------------|---|
| ***9276** | DELGADO         | LARA             | ISABEL       | 100% más de tiempo añadido al máximo establecido para cada una de las pruebas del presente proceso selectivo. |
| ***2628** | LIGERO          | AGUADO           | ANDRES       | Realización de examen teórico, test, en aula de incidencias.  |
| ***7777** | ORTUZAR         | VILLANUEVA       | DANIEL       | 100% más de tiempo añadido al máximo establecido para cada una de las pruebas del presente proceso selectivo. |
| ***2012** | VILLAMOR        | GONZALEZ         | LUIS ALBERTO | 100% más de tiempo añadido al máximo establecido para cada una de las pruebas del presente proceso selectivo. |

Las personas que deseen obtener Información adicional en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidos pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido a [oposiciones.ear@jccm.es](mailto:oposiciones.ear@jccm.es).

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a 10 de julio de 2023  
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

Fdo. ERNESTO RAFAEL DIAZ FERNANDEZ